

Portoviejo, 30 de junio de 2017

Señor

Carlos Enrique San Lucas Santana

Gerente de la compañía

SERVICIOS ASOCIADOS DE INGENIERIA SERING S.A

Comunico a usted que con fecha 30 de junio de 2017 se procederá a la siguiente transferencia de acciones.

CEDENTE	CESIONARIO	# DE ACCIONES
Carlos Enrique San Lucas Santana CI#1300145461	Dennys Enrique San Lucas Garcia CI#1303753790	80

Tanto **CEDENTES** como **CESIONARIOS** son de nacionalidad ECUATORIANOS y las acciones tienen un valor Nominal UN DÓLAR cada una.

Atentamente.



Carlos Enrique San Lucas Santana
CI#1300145461



Dennys Enrique San Lucas Garcia
CI#1303753790

Portoviejo 30 de junio de 2017

AB. JACINTO CABRERA
INTENDENTE DE COMPAÑÍA DE PORTOVIEJO

Señor Intendente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la ley de compañía, comunico a usted legales consiguiente que con fecha 30 de junio de 2017 se procederá a inscribir en el libro de acciones y accionista y Registro Mercantil de la compañía **SERVICIOS ASOCIADOS DE INGENIERIA SERING S. A.** la siguiente transferencia de acciones.

CEDENTE	CESIONARIO	# DE ACCIONES
Carlos Enrique San Lucas Santana CI#1300145461	Dennys Enrique San Lucas Garcia CI#1303753790	80

Tanto **CEDENTES** como **CESIONARIOS** son de nacionalidad ECUATORIANOS y las acciones tienen un valor Nominal UN DÓLAR cada una.

Atentamente.



SR. CARLOS ENRIQUE SAN LUCAS SANTANA
GERENTE GENERAL
SERVICIOS ASOCIADOS DE INGENIERIA SERING S.A.
DIRECCION: Portoviejo, ciudadela los Mangos
Calle Manuel Palomeque y Av. Manabi.

Portoviejo 30 de junio de 2017

Sr. Luis Eduardo Amen Farias
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS ASOCIADOS DE INGENIERIA SERING S.A.

Yo CARLOS ENRIQUE SAN LUCAS SANTANA con cedula ciudadanía # 1300145461 y accionista de la compañía SERVICIOS ASOCIADOS DE INGENIERIA SERING S.A. por medio del presente documento cedo dicho paquete accionario compuesto por 80 ACCIONES valoradas en \$ 1.00 cada una al señor DENNYS ENRIQUE SAN LUCAS GARCIA con cedula # 1303753790.



CARLOS ENRIQUE SAN LUCAS SANTANA
C.C. 1300145461

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE MANABI

PORTOVIEJO, 14 de noviembre del 2005, las 09h26.

Vistos: Comparecen a los autos los señores CARLOS ENRIQUE SAN LUCAS SANTANA Y DONA BLANCA LEONOR SANTANA CEDENO DE SAN LUCAS, acon: Los fundamentos de hecho y de derecho de nuestra petición son los siguientes: Mediante esta Notarial de Consenso de Disolución de la Sociedad Conyugal, que al efecto acompaño, celebrada ante el señor Notario Primero del Canton Totaigua con fecha veintidós de Agosto del dos mil cinco, legalmente inscrita en el Registro Civil de la ciudad de Portoviejo el veintidós de Agosto del dos mil cinco, se declara disuelta LA SOCIEDAD CONYUGAL que por el hecho del matrimonio mantuvimos. Por escritura pública, celebrada ante el señor Notario Primero del Canton Totaigua con fecha veintuno de Octubre del dos mil cinco, convenimos en liquidar la sociedad conyugal al tenor de las cláusulas constantes en dicha escritura, la misma que acompaño a esta petición. Con tales antecedentes, concurrimos ante usted y amparados en lo dispuesto en el art. 519 del Código de Procedimiento Civil, solicitamos la aprobación de este convenio y consecuentemente la inscripción de la escritura correspondiente en el Registro de la Propiedad de este Canton Portoviejo, así como en el Registro De la Propiedad del canton Ipiyapa, por encontrarse los bienes ubicados en dichos lugares, debiendo previamente publicarse la liquidación de la sociedad conyugal por la prensa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 829 del Código de Procedimiento Civil. Autorizamos a los abogados Jonath Mendoza Garcia y George Delgado Ortiz para que en forma conjunta o separada a nuestro nombre y representación suscriban escritos a nuestros nombres en esta causa. Las ratificaciones las recibiremos en el casillero judicial No. 175. Aceptada la demanda al trámite y habiéndose publicado por la prensa el aviso haciendo saber la liquidación De La Sociedad Conyugal por una sola vez, conforme lo dispone el Art. 82 Del Código De Procedimiento Civil, sin Que Dentro Del término legal se hayan producido reclamos alguno ni exista oposición a la misma y por estar cumplidos los requisitos de los Arts 829 Y 835 Del C.P.C. ADMENISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY" se acepta el convenio el que han llegado los conyuges Señores: CARLOS ENRIQUE SAN LUCAS SANTANA Y DONA BLANCA LEONOR SANTANA CEDENO DE SAN LUCAS mediante la escritura antes indicada con respecto a la liquidación de los bienes de la sociedad conyugal en todas sus partes esenciales que deberá formar parte de esta sentencia, que por ambas de los bienes matriculados deberá inscribirse en la Registraduría De La Propiedad De Este Canton Portoviejo, y canton Ipiyapa para lo cual se decreta a uno de los señores Jueces de Lo civil de dicho canton mediante despacho en forma Ejecutoriada. Notifíquese esta sentencia y procedase a notificar al señor Registrador De La Propiedad de Este Canton Portoviejo para que tome nota de lo ordenado así como al señor Registrador de la Propiedad del canton Ipiyapa. Se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad de Portoviejo y Ipiyapa. Notifíquese Fdo. Ab. Ignacio Barrios Garcia Juez Cuarto de lo Civil de Manabi. Sigue el proveído Fdo. Ab. Humberto Zambrano A. Secretario del Juzgado Cuarto de lo Civil de Manabi. Razón la Sentencia que antecede se encuentre Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.

Portoviejo, 15 de noviembre del 2005


H. HUMBERTO E. ZAMBRANO
SECRETARIO DE JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL DE MANABI



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. **130014546-1**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SAN LUCAS SANTANA
CARLOS ENRIQUE**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
MANTA
MANTA**

FECHA DE NACIMIENTO 1936-11-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

**BLANCA
SANTANA**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO** **E333312222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SAN LUCAS VICTOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SANTANA BLANCA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**PORTOVIEJO
2015-08-03**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-03



 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



000838742

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ECONOMISTA

E333312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SAN LUCAS CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA FLOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2011-03-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-29


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO







000453006



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA

No. **130375379-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
SAN LUCAS GARCIA
DENNYS ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO: 1976-10-21

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Divorciado



